REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Director: *Alejandro Bravo S.*

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA

AÑO LXXXIV | Managua, Viernes 29 de Febrero de 1980 | No. 51

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Pág.

Decreto No. 324—Declaración Sobre las Islas de San Andrés, Providencia y Territorios Circundantes 521

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Extiéndese Títulos Profesionales a Rigoberto Acosta A. 522

Extiéndense Títulos Profesionales a Gustavo Adolfo Sosa Rodríguez, Vicente del Carmen Castillo M. y Carlos Alberto Briceño Ríos 523

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 523
Marca de Servicio 525
Renovaciones de Marcas 525

SECCION JUDICIAL

Remates 525

Títulos Supletorios 527

Luis Beltrán Espinoza Solicita Reposición de Certificado 528

Extraviados Títulos de Inversión Emitidos por INDESA 528

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Depósito (CAPSAMATIC) 528

Solicitud de Cancelación y Reposición de Título de Inversión Obligación Rentable Certificada Emitido por INDESA 528

JUNTA DE GOBIERNO

Declaración Sobre las Islas de San Andrés, Providencia y Territorios Circundantes

Decreto No. 324

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Gobierno surgido de la lucha misma de nuestro pueblo y entregado totalmente a la tarea de recuperar, mantener y defender la soberanía nacional e integridad territorial de Nicaragua, derecho incontestable de las naciones libres, no puede permanecer impasible ante las pretensiones de terceros países que se afanan por desmembrar el territorio patrio.

Las circunstancias históricas que vivió nuestro pueblo desde el año de 1909, impidieron una verdadera defensa de nuestra Plataforma Continental, aguas jurisdiccionales y territorios insulares que emergen de dicha Plataforma Continental, ausencia de soberanía que se manifestó en la imposición a nuestra Patria de dos Tratados absolutamente lesivos para Nicaragua, cuales fueron el Tratado Chamorro-Bryan de agosto 5 de 1914, cuya abrogación fue una de las tantas parodias de la dictadura una vez que el Gobierno Norteamericano consideró inútil dicho Tratado; y el conocido como Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, cuya firma le fue impuesta a Nicaragua en 1928, y cuya ratificación, que igualmente obedeció a razones de fuerza, se efectuó en el año de 1930, es decir, ambos actos efectuados bajo la total ocupación política y militar de Nicaragua por parte de los Estados Unidos de América. Este Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra no sólo fue producto de una imposición por parte de una potencia mundial en contra de un país débil y pequeño, sino que fue mantenido en secreto durante algún tiempo y realizado en flagrante violación de la Constitución nicaragüense vigente en ese entonces, que prohibía en términos absolutos la firma de Tratados que implicaran una lesión a la soberanía nacional o el desmembramiento del territorio patrio. El Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, además de ser lesivo para Nicaragua, implicó la ocupación de una gran parte de nuestro territorio insular, como lo son las islas de San Andrés y de Providencia y los cayos y bancos circundantes, sin que en ellos estuvieran incluidos Roncador, Quitasueños y Serrana. Esta injusticia es más evidente cuando que todas esas islas, islotes, cayos y ban-

cos, son parte integrante e indivisible de la Plataforma Continental de Nicaragua, territorio sumergido que es prolongación natural del territorio principal y por lo mismo incuestionablemente territorio soberano de Nicaragua.

En aquél entonces luchaba heróicamente en las montañas del Norte de Nicaragua el GENERAL DE HOMBRES LIBRES, *AUGUSTO CESAR SANDINO*, símbolo de la voluntad anti-imperialista del pueblo nicaragüense, cuya lucha logró salvaguardar no sólo el honor nacional sino que también el honor latinoamericano.

Mucho tiempo ha transcurrido desde el Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, pero el hecho es que hasta el 19 de julio de 1979, Nicaragua no recobra su Soberanía Nacional, habiendo sido imposible, en tiempos anteriores al triunfo de nuestro pueblo, proceder a defender el territorio insular, marino y submarino de Nicaragua.

La firma el 8 de septiembre de 1972 de un Tratado entre Estados Unidos y Colombia, es simplemente el perfeccionamiento del despojo territorial de Nicaragua iniciado en 1928.

Estas circunstancias nos imponen la obligación patriótica y revolucionaria de *Declarar la Nulidad e Invalidez* del Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, suscrito el 24 de marzo de 1928 y ratificado el 6 de marzo de 1930, en un contexto histórico que incapacitaba como Gobernantes a los presidentes impuestos por las fuerzas de intervención norteamericanas en Nicaragua, y que violaba, como ya se ha señalado, los principios de la Constitución Nacional vigente.

El Gobierno Revolucionario de Nicaragua no quiere pasar por alto esta oportunidad sin hacer del conocimiento del hermano Pueblo y Gobierno de Colombia, que esta medida no constituye un agravio a un País al que siempre hemos querido y respetado y cuyo pueblo fue hermosamente solidario con la lucha del pueblo nicaragüense por su liberación nacional.

Es nuestra intención que tanto el pueblo como el Gobierno de Colombia sepan que Nicaragua no reinvindica territorios que están dentro de la Plataforma Continental de Colombia y a 100 ó 200 millas de su territorio continental, sino un territorio que geográfica, histórica y jurídicamente es parte integrante del territorio nacional de Nicaragua.

Es nuestra firme voluntad y propósito solucionar este problema, que desafortunadamente aparenta contraponer a dos pueblos hermanos, de una forma bilateral y dentro de las más estrictas normas de respeto y amistad reconocidas por el Derecho Internacional, sin que ello implique de ninguna manera que Nicaragua le reconozca validez alguna al Tratado Bárcenas Meneses-Esguerra, sinó simplemente que somos defensores a ultranza de la unidad y la concordia latinoamericana, comunidad regional de la cual forman parte nuestras dos naciones.

Quedan, pues, abiertas las puertas al diálogo entre nuestros dos países, conscientes como estamos de que tanto Colombia como Nicaragua han heredado situaciones históricas, cuyo más profundo conocimiento harán ver a la hermana nación colombiana la justicia que nuestra posición encierra, pues constituye una verdad histórica que Nicaragua fue desposeída de esos territorios de una manera abusiva y contraria, desde todo punto de vista, a los principios del Derecho Internacional y a los mismos principios que han regido las relaciones entre los países latinoamericanos.

La reincorporación de esos territorios a la nación nicaragüense no debe ser interpretada ni mucho menos como una debilidad del Gobierno Colombiano, sino como una prueba palpable del respeto que a la justicia y a la razón tradicionalmente han tenido y tienen el pueblo y el Gobierno de Colombia, a quien no creemos entregado a una política de despojo en perjuicio de una nación que nunca, a lo largo de su historia, ha manifestado más que simpatía y cariño a un pueblo con el que compartimos un mismo origen, una misma lengua y muchas aspiraciones comunes.

Dado en Managua, capital de la República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Violeta B. de Chamorro. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Alfonso Robelo Callejas. — Daniel Ortega Saavedra.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Extiéndese Títulos Profesionales a Rigoberto Acosta A.

Reg. No. 1166 — R/F 738605 — C$ 75.00

Rigoberto Acosta A., natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua.

Licenciado en Mercadotecnia.

Instituto Politécnico de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

Reg. No. 1165 — R/F 738604 — $ 75.00

Rigoberto Acosta Acevedo, natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua.

Licenciado en Banca y Finanzas.

Universidad Politécnica de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

Extiéndense Títulos Profesionales a Gustavo Adolfo Soza Rodríguez, Vicente del Carmen Castillo M. y Carlos Alberto Briceño Ríos

Reg. No. 1290 — R/F 740109 — $ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 25, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Ingeniero Civil, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 22 de febrero de 1980, a favor de *Gustavo Adolfo Soza Rodríguez.*

Es conforme. León, 22 de febrero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta,* Director.

Reg. No. 1292 — R/F 740138 — $ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 41, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Ingeniero Civil, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 22 de febrero de 1980, a favor de *Vicente del Carmen Castillo Molieri.*

Es conforme. León, 23 de febrero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta,* Director.

Reg. No. 1293 — R/F 740047 — $ 75.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 36, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título de Licenciado en Ciencias de la Computación, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, el 22 de febrero de 1980, a favor de *Carlos Alberto Briceño Ríos.*

Es conforme. León, 23 de febrero de 1980. — *Eduardo Muñoz Mendieta,* Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 336 — R/F 722883 — 1/3 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, apoderado Vicenzo Passariello de Lucía y Antonio Chahine Nara, venezolano, solicita registro marca fábrica:

"LA CHEMISE COCODRILLO"

Clase 25.
Presentada: 28 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 enero 1980. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 337 — R/F 722883 — 2/3 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, apoderado Vicenzo Passariello de Lucía y Antonio Chahine Nara, venezolano, solicita registro marca fábrica:

"LA CHEMISE COCODRILLO"

Clase 28.
Presentada: 28 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 enero 1980. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 338 — R/F 722883 — 3/3 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, gestor oficioso de Kem Centroamericana, S. A., nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"DRUM CHEMICAL"

Clase 1.
Presentada: 20 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 enero 1980. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 351 — R/F 678244 — 1/5 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Cuisinarts, Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"CUISINART"

Clase 7.
Presentada: 26 noviembre 1979.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 diciembre 1979. — P. A .López, Registrador.

3 2

Reg. No. 352 — R/F 678244 — 2/5 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado The Medishield Corporation Limited, inglesa, solicita registro marca fábrica:

"B O Y L E"

Clase 10.
Presentada: 26 noviembre 1979.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 353 — R/F 678244 — 3/5 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Leo Pharmaceutical Products Trading, Ltd., A/S de Dinamarca, solicita registro marca:

ETALPHA LEO""

Clase 5.
Presentada: 21 noviembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 354 — R/F 678244 — 4/5 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado McDonald's Corporation, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"CUARTELIBRA"

Clase 29.
Presentada: 21 noviembre 1979.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 153 — R/F 656670 — 1/6 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Troponwerke, G-MBH., & Co. KG., alemana, solicita registro marca fábrica:

"RHEUMON"

Clase 5.
Presentada: 31 octubre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 154 — R/F 656670 — 2/6 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Plastiglas de México, S. A., mexicana, solicita registro marca fábrica:

"MEXIGLAS"

Clase 17.
Presentada: 1 noviembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 156 — R/F 656670 — 4/6 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Plastiglas de México, S .A., mexicana, solicita registro marca fábrica:

"PLASTICRYL"

Clase 17.
Presentada: 1 noviembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre ,Registrtador.

3 2

Reg. No. 158 — R/F 656670 — 6/6 Valor C$ 45.00

Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, solicita registro marca fábrica:

"P E N G O"

Clase 5.
Presentada: 29 octubre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 161 R/F 707854 — 1/5 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, gestor oficioso, Kem Centroamericana, S. A., nicaragüense, solicita registro marca fábrica:

"TECNOAGUAS"

Clase 1.
Presentada: 20 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 enero 1980. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 162 — R/F 707854 — 2/5 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, apoderado Vicenzo Passariello de Lucia y Antonio Chahine Nara, venezolana, solicita registro marca fábrica:

"FRED PERRY"

Clase 28.
Presentada: 27 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 enero 1979. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 3089 — R/F 554804 — Valor ₡ 135.00

Eduardo Enrique Bustamante Rourk, guatemalteco, mediante apoderado Dr. Francisco Fernando Blandino, solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 16 marzo 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 163 — R/F 707854 — 3/5 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, apoderado Vicenzo Passariello de Lucia y Antonio Chahine Nara, venezolano, solicita registro marca fábrica:

"FRED PERRY"

Clase 25.
Presentada: 27 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 enero 1980. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 164 — R/F 707854 — 4/5 Valor C$ 75.00

Yamil Hanón, apoderado Juan Vicente Llorens Badenes, española, solicita registro marca fábrica:

"LITTLE KISS"

Clase 25.
Presentada: 27 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 enero 1980. — P. A. López, Registrador.

3 2

Reg. No. 165 — R/F 707854 — 5/5 C$ 150.00
Yamil Hanón, apoderado Shoe, S. A., española, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.
Presentada: 27 diciembre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 enero 1980. — P. A. López, Registrador.
3 2

Reg. No. 166 — R/F 707801 — Valor C$ 75.00
Francisco García Gutiérrez, nicaragüense, personalmente ,solicita registro marca fábrica:
"EL GUERRILLERO"
Clase 30.
Presentada: 3 enero 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 enero 1980. — P. A. López, Registrador.
3 2

Marca de Servicio

Reg. No. 155 — R/F 656670 — 3/6 Valor C$ 45.00
Franklin Caldera, apoderado American Express Company, estadounidense, solicita registro marca de servicio:
"AMERICAN EXPRESS"
Clase 39.
Presentada: 31 octubre 1979.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1615 — R/F 667405— 4/5 C$ 45.00
International Busines Machines Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:
"I B M" No. 6,108-B/E
Clase 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 noviembre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.
3 2

Reg. No. 102 — R/F 702203 — 2/2 Valor C$ 90.00
Sr. Doyen Louis, francés, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:
"DOYPACK" No. 18,786
Clase 20.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.
3 2

Reg. No. 103 — R/F 678006 — 1/3 C$ 45.00
Morishita Jintan, Co. Ltd., japonesa, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña Guerrero, solicita renovación marca fábrica:
"JINTAN" No. 21,678
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 junio 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.
3 2

Reg. No. 104 — R/F 678006 — 2/3 C$ 90.00
Compañía Pintuco, C.p.A., colombiana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca de fábrica:
"PINTUCO" No. 21,677
Clase 2.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 agosto 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.
3 2

Reg. No. 13 — R/F 697303 — 1/5 Valor C$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"LIMEX" No. 22,116
Clase 3 .
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.
3 2

Reg. No. 14 — R/F 697303 — 2/5 Valor C$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"LIMEX" No. 22,437
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.
3 2

Reg. No. 15 — R/F 697303 — 3/5 Valor C$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"LIMEX" No. 22,115
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.
3 2

Reg. No. 16 — R/F 697303 — 4/5 Valor C$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"V I V A" No. 22,329
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.
3 2

Reg. No. 17 — R/F 697303 — 5/5 Valor C$ 45.00
Colgate Palmolive Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita renovación marca fábrica:
"V I V A" No. 22,330
Clase 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 diciembre 1979. — P. A. López, Registrador.
3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1209 — R/F 712317 — Valor C$ 50.00
Cuatro tarde, veinte marzo corriente año, subastaráse, mejor postor rústica, cincuenta manzanas, comarca El Toro, jurisdicción Río Blanco, Matagalpa, lindante: Oriente, Fidel Urbina, Occidente, César Mejía; Norte, Cresencio Moreno; y Sur, Bernardo Luna.
Base: Dos Mil Córdobas.
Oyense posturas.
Ejecuta: Ramón Polanco Castillo a Isidoro Soza Castillo.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, trece febrero mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil. — Digna María Lagua G., Secretaria.

3 1

Reg. No. 1213 -- R/F 730545 — Valor C$ 75.00

Doce meridianas, once marzo próximo, subastaráse, rústica, setenta manzanas, cercanías Teustepe.

Gregorio Valle contra José Castillo.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1214 — R/F 730546 — Valor C$ 75.00

Diez ante meridianas, once marzo próximo, subástase, rústica, trescientas manzanas, Oliguás, Zelaya.

Genaro Calero contra Migdona Cantillano.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1215 — R/F 730547 — Valor C$ 75.00

Diez ante meridianas, diez marzo próximo, subastaráse, rústica, cuatrocientas setenta manzanas, Liquia.

Arturo Villatoro contra Carlos Villatoro.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1216 — R/F 730543 — Valor C$ 75.00

Once ante meridianas, diez marzo próximo, subastaráse, rústica, doscientas manzanas, Las Minitas, Zelaya.

Narcisa Rodríguez contra José Inés Borge.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local .Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1217 — R/F 730549 — Valor C$ 75.00

Once ante meridiana, once marzo próximo, subastaráse, rústica, trescientas manzanas, Ubú, Zelaya.

Rosalío Obando contra Dominga Dumas.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. S. Medina, Sria.

3 1

Reg. No. 1218 — R/F 730557 — Valor C$ 75.00

Once ante meridianas, diez marzo próximo, subastaráse, rústica, Paiguas, Zelaya.

Rogelio Torres contra Zoila Jarquín.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. — S. Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1219 — R/F 730558 — Valor C$ 75.00

Diez ante meridianas, diez marzo próximo, subastaráse, rústica, treinticinco manzanas, en Rodeo, Boaco.

Timoteo Gómez a Juliana Machado.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, veintidós febrero mil novecientos ochenta. — Socorro Medina Sria.

3 1

Reg. No. 1223 — R/F 739340 — Valor C$ 225.00

Once de la mañana de ldiez de marzo,, año corriente, subastaránse, local de este despacho, dos camiones, marca Leyland, color verde, modelo E-RE 31, CN, motor No. EC-401-528-7107150, No. serie 68324,- D, 6 cilindros, capacidad 12 toneladas, camión marca Nissan Diesel ,color blanco, chasis ULE 780000299, motor 1101195000.

Base total subasta: C$ 29,000.00

Ejecuta: Banco de América vs. Buenaventura Córdoba Hernández.

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos ochenta. — Arturo Morales G., Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 1264 — R/F 730581 — Valor ₡75.00

Doce meridianas, diecisiete marzo próximo, subastaráse rústica ciento veinticinco manzanas, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Valoy Mendoza

Ejecutada: María Rojas

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco febrero, mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1265 — R/F 730583 — Valor ₡75.00

Doce meridianas, trece marzo próximo, subastárase rústica cuatrocientas sesenta manzanas, Comarca Nahuahas, Departamento Zelaya.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Silvestra González.

Ejecutada: Francisca González.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco febrero, mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1266 — R/F 730582 — Valor ₡75.00

Doce meridianas, diecinueve marzo próximo, subastárase, rústica, cincuenta manzanas, jurisdicción San José, este Departamento.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Antonio Treminio.

Ejecutado: Miguel Loáisiga.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco febrero, mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1267 — R/F 730584 — Valor ₡75.00

Doce meridianas, dieciocho marzo próximo, subastárase rústica, ochenta manzanas, jurisdicción Matiguás, Departamento Matagalpa.

Avalúo: Mil Córdobas.

Ejecuta: Félix Mendoza.

Ejecutado: Concepción Urbina.

Juzgado Local Civil. Boaco, veinticinco febrero, mil novecientos ochenta. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1257 — R/F 739752 — Valor ₡50.00

Diez de la mañana, ocho de marzo de este año, vendérase al martillo, un equipo de sonido marca J.V.C., con sus dos parlantes, color café, modelo: MS 4311V.

Base: ₡1,500.00

Ejecuta: Banco de Crédito Popular.

Posturas: Estricto contado.

Local: Este Juzgado.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, veinte de febrero de mil novecientos ochenta. — Norma Penstke Parrales, Juez Primero Local Civil.

1

Reg. No. 1244 - - R/F 712570 — Valor C$ 75.00

Dos tarde, marzo veintiuno, este año, subastárase dos rústicas: 1—Tres manzanas, Miragua, Esquipulas, este Departamento, con cercas y otras mejoras. Lindante: Norte, sucesores Cruz Jarquín, camino; Sur, Francisco Jarquín; Oriente, carretera a Esquipulas; Occidente, quebrada Miragua. 2—Lote de cuarenta por cincuenticuatro varas, El Portón, Esquipulas, este Departamento. Lindante: Norte, Alejandra Ortega, carretera enmedio; Sur, Pablo Arceda; Oriente, sucesores Claudia Arceda; Occidente, Angela Salmerón, camino enmedio.

Ejecuta: Antonio Rugama Ocampo a Heriberta Chavarría Ruiz.

Avalúo: Dos Mil Córdobas Netos.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinte febrero, mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil.

1

Reg. No. 1273 — R/F 739731 — Valor C$ 100.00

Diez de la mañana, del día diez de marzo de mil novecientos ochenta. Venta al martillo de los siguientes bienes: Un soldador marca Siemens, color rojo, número 507995. Un soldador color rojo, marca Lincoln Electric, número 5347-606. Un soldador color rojo, Modelo T-180, Serie número 1866H. Un soldador color rojo, marca Linwelder, número 6002. Un soldador color rojo, modelo T-180, Serie número 1866H.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS).

Ejecutado: Talleres Metalúrgicos de Nicaragua (TAMENIC).

Lugar: En las Bodegas del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, frente a las oficinas de Catastro. - Enmendado. - Diez - Vale.

Valorado Perito: Veinte Mil Córdobas ..... (C$ 20.000.00).

Oyense posturas.

Juzgado Tercero de Distrito de lo Civil de Managua, veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — Guy Bendaña, Juez.

1

Reg. No. 1278 — R/F 739862 — Valor C$ 75.00

Guillermo Betanco Sánchez, Juez Primero del Trabajo de Managua, para los efectos legales y Ley se avisa:

Subastárase al martillo un Jeep Willys, color verde, modelo 1967, tapizado en mal estado, asiento y techo, un radio en funcionamiento con un parlante, sin llanta de repuesto, gata y maneral, Placa No. MA-407743.

Ejecutante: José Santos Martínez Obregón.

Ejecutado: José Ramón López Torres.

Señálase: Las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos ochenta.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo, a las diez y treinta minutos de la mañana, del día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta. — Dr. Guillermo Betanco Sánchez, Juez Primero del Trabajo de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1249 - - R/F 748488 — Valor C$ 75.00

Josefina Montano de Medina, solicita supletorio. Dirimo. Linda: Norte, José López; Sur, Arcadia López; Oriente, El Refugio; Poniente, José López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiuno febrero febrero, mil novecientos ochenta. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 1

Reg. No. 1250 — R/F 748519 — Valor C$ 75.00

Dolores García, solicita supletorio, Nandaime. Linda: Oriente, Emelina Cruz; Poniente, Ingenio; Norte, Casimiro Ortega; Sur, Leonso Góngora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintitrés febrero, mil novecientos ochenta. — A. Bermúdez, Srio.

3 1

Reg. No. 1261 — R/F 593825 — Valor C$ 75.00

Rosinda González de Flores, Ocotal, solicita supletorio urbano, Ocotal: Norte, Salvador López; Sur, Elsa Peralta; Oriente, Julia Rivas; Occidente, Ramón Espino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, nueve febrero, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 1

Reg. No. 1269 — R/F 747494 — Valor C$ 150.00

Juana Cruz Flores de Espinoza, solicita supletorio, La Fuente, León. Lindante: Norte, Genaro Rojas, Róger Marenco; Sur, Vicenta Rojas; Este, Concepción y Evenor Vargas; Oeste, Miguel Marenco.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno febrero, mil novecientos ochenta. — Noel E. Róiz Lacayo, Secretario.

3 1

Reg. No. 1283 — R/F 757025 — Valor C$ 150.00

Gabriel Ramírez Guillén, solicita supletorio denominado "El Carao", ubicado Unile, Somoto. Norte, Occidente, Luis Enrique Ramírez González; Sur, Luis Enrique Ramírez, Tomás Guillén García; Oriente, camino uso público, Fermín González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, doce febrero, mil novecientos ochenta. — Reyna H. de Cano, Sria.

3 1

Reg. No. 1116 — R/F 747291 — Valor C$ 50.00
Comp. 738123 — Valor C$ 25.00

Pablo Zapata Aragón, solicita supletorio, Valle Las Zapatas, León; Oriente, Fidelina Mayorga; Poniente, Paula Vallejos: Norte, Cecilio Ramos; Sur, Juana Paula Sunsing.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis febrero mil novecientos ochenta. — Noel E. Roiz Lacayo, Secretario.

3 2

Reg. No. 856 — R/F 745135 — Valor C$ 75.00

Josefa Borge, solicita título urbano, jurisdicción Piedras, Oriente. Hacienda Dolores; Norte, Calle; Poniente, Mercedes Borge; Sur, Hacienda Dolores.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cuatro febrero mil novecientos ochenta. - - Nubia Hernández, Sria.

3 2

Reg. No. 1086 - R/F 746412 - - Valor C$ 75.00

Gilberto Masis, supletorio, El Jicaral, León; Norte, Isolina Castillo: Sur, Antonio Rodríguez; Oriente, Plaza, Iglesia El Jicaral; Poniente, Hilario Urroz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos febrero mil novecientos ochenta. — Noel Roiz, Srio.

3 2

Reg. No. 1096 — R/F 748306 — Valor C$ 75.00

Augusto Murillo, solicita supletorio, rústico, Nandaime, estos linderos: Oriente, Pintada; Poniente, Trinidad; Norte, Beatriz Acevedo; Sur, Carlos Murillo.

Juzgado Civil Distrito. Granada, quince febrero mil novecientos ochenta. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

3 2

Reg. No. 1089 — R/F 745666 — Valor C$ 75.00

María Siezar, solicita título urbano, jurisdicción Buenos Aires, Oriente, Norte, Calle; Sur, Regino Bermúdez; Poniente, Carmen Flores.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, trece febrero mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

3 2

Reg. No. 774 — R/F 718263 — Valor C$ 150.00

Benito Robleto Robles, solicita título supletorio, lote terreno, nueve manzanas, cabida ,situada comarca Cerro Alegre, jurisdicción San José, este departamento, linderos: Oriente, Juan María Martínez; Poniente, Ronaldo Treminio Leiva, Marcos Jarquín; Norte, Juan María Martínez; Sur, Ronaldo Treminio Leiva.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, treinta enero mil novecientos ochenta. — D. Ramírez A.

3 3

Reg. No. 775 — R/F 593399 — Valor C$ 75.00

Elba Bucardo de Trujillo, solicita supletorio, urbano, Jalapa; linda: Norte, Ezequiel López; Sur, Julio García; Oriente, Cristino Chávez; Occidente, José Francisco Zeledón.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, quince enero mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 777 — R/F 593398 — Valor C$ 75.00

Armildo Ortez Ortez, solicita supletorio, lote ubicado. Aguas Calientes, Jalapa; Norte y Oriente, Casimiro Ortez Zúniga; Sur, Benicia Beltrán; Occidente, Manuel Beltrán.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, quince enero mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 3

Reg. No. 872 — R/F 709539 — Valor C$ 75.00

Pascual Canales González, solicita supletorio, urbano, Rosario; Norte, Flora Traña de Reyes; Sur, Saturnino Traña; Este, Isabel Calderón Lovo; Oeste, Avenida Pública.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cinco febrero mil novecientos ochenta. — María S. de Pérez, Secretaria.

3 3

Reg. No. 873 — R/F 709538 — Valor C$ 75.00

Santiago Calero Jiménez, solicita título supletorio, urbano, El Rosario, Carazo; Norte, Francisco Jiménez; Sur, Matilde Nicaragua; Este, Alvaro Leiva; Oeste, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro febrero mil novecientos ochenta. — María S. de Pérez, Sria.

3 3

LUIS BELTRAN ESPINOZA SOLICITA REPOSICION DE CERTIFICADO

Reg. No. 1275 — R/F 739912 — Valor C$ 50.00

Luis Beltrán Espinoza, solicita reposición de Certificado de Depósito a Plazo no Negociable, número 4988, por la cantidad de Catorce Mil Córdobas del 25 agosto de 1979, en el Banco de América, Sucursal Ciudad Jardín.

Publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta".

Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, uno de febrero de mil novecientos ochenta. — Dr. Arturo Morales Guzmán, Juez. — Jerónimo Barberena E., Secretario.

1

EXTRAVIADOS TITULOS DE INVERSION EMITIDOS POR INDESA

Reg. No. 1274 — R/F 739730 — Valor C$ 225.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que los Títulos de Inversión "Títulos Financieros de Capitalización" emitidos por INDESA, se han extraviados, y que corresponden a la siguiente descripción:

Título	*Monto*	*Plazo*	*Emisión*
0387—TC	C$ 3,612.22	5 años	29/1/77
0398—TC	C$ 2,500.00	3 años	17/2/77

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original, objeto de la presente.

Jaime García González,
Vice-Gerente General.

3 1

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO (CAPSAMATIC)

Reg. No. 949 — R/F 736085 — Valor C$ 225.00

Que el Certificado de Depósito (CAPSAMATIC), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de Publicación de este Cartel para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Certificado "CAPSAMATIC" No.	Monto
B-D-No. 0054	C$ 10,000.00

Managua, treinta de enero de mil novecientos ochenta.

Edgard J. Poveda B.,
Gerente General.

CENTROAMERICANA DE AHORRO Y PRESTAMO (CAPSA)

3 3

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE INVERSION OBLIGACION RENTABLE CERTIFICADA EMITIDO POR INDESA

Reg. No. 950 — R/F 735996 — Valor C$ 225.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión, "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA, se ha extraviado, correspondiendo a la siguiente descripción:

Monto	*Título*	*Plazo*	*Emisión*
C$ 35,000.00	5935-ID	5 años	13/Nov./73

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original, objeto de la presente.

Nadine S. Cardenal,
Responsable Valores.

3 3